



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/057

Ginebra, 22 de septiembre de 2020

ASUNTO:

Decisiones del Comité de Fauna entre períodos de sesiones

1. La presente Notificación se publica a pedido del Presidente del Comité de Fauna.
2. Tras haberse pospuesto la 31ª reunión del Comité de Fauna, cuya celebración estaba prevista originalmente para los días 13 a 17 de julio de 2020, la Secretaría inició un procedimiento para la adopción de decisiones entre períodos de sesiones con arreglo al Artículo 19 [**Procedimiento para la adopción de decisiones entre períodos de sesiones**] del Reglamento del Comité de Fauna.
3. Por medio de la adopción de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité de Fauna acordó lo siguiente:
 - a) se confirma a los Sres. Mathias Lörtscher (Representante de la región de Europa) y Hugh Robertson (Representante de la región de Oceanía) como Presidente y Vicepresidente del Comité de Fauna respectivamente;
 - b) se aprueba el plan de trabajo del Comité de Fauna para el período 2020-2022 (CoP18 a CoP19) expuesto en el documento [AC31 Doc. 7.2](#);
 - c) se designa a la Sra. Cecilia Lougheed (representante suplente de la región de América del Norte) como representante del Comité de Fauna en el grupo de trabajo del Comité Permanente sobre fomento de capacidad; y
 - d) se confirma que el ámbito de los trabajos relacionados con los peces ornamentales marinos, previstos en las Decisiones 18.296 a 18.298, es el que se describe en el párrafo 3 del documento AC31 Doc. 36, esto es, el comercio internacional de especímenes vivos de peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES (inclusive tiburones y rayas) que se capturan y comercializan para su exhibición en acuarios públicos o privados.
4. El Comité de Fauna decidió además establecer los seis grupos de trabajo entre sesiones siguientes:
 - 1) **Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”**, (Presidencia: Mathias Lörtscher y Dagmar Zíková), con el mandato siguiente:
 - a) preparar un proyecto de orientaciones no vinculantes sobre buenas prácticas relativas a cómo determinar si “el comercio promovería la conservación *in situ*”, con arreglo a las disposiciones del párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP18) en consulta con la Secretaría;
 - b) basándose en las orientaciones no vinculantes existentes contenidas en el documento CoP18 Doc. 44.1, preparar orientaciones más detalladas a nivel de especie para los especímenes vivos de elefante africano y rinoceronte blanco del sur, en consulta con los expertos pertinentes (incluidos los expertos en especies y en instalaciones zoológicas) y la Secretaría; e
 - c) informar sobre los resultados de su labor en la próxima reunión del Comité de Fauna.

2) **Buitre de África occidental (Accipitridae spp.)**, (Presidencia: Guy Appolinaire Mensah, Ashgar Mobaraki y Ngalié Maha), con el mandato siguiente:

abordar las principales lagunas de conocimiento en relación con las cuestiones biológicas y comerciales destacadas en el Plan de acción de múltiples especies para la conservación de los buitres (PAME para los buitres), prestando especial atención a las seis especies que se mencionan en la Decisión 18.188 y la región de África occidental, e incluyendo, sin limitarse a ello, el comercio de partes de buitres para usos basados en creencias (Objetivo 4), el envenenamiento de centinelas por parte de los cazadores furtivos (Objetivo 5), las medidas intersectoriales que contribuyan a subsanar las carencias de conocimientos (Objetivo 11), y la contribución a la aplicación efectiva del PAME para los buitres (Objetivo 12), para lo cual:

- a) revisará la información sobre el Buitre de África occidental (Accipitridae spp.) presentada con arreglo a la Notificación No. 2020/034 y cualquier otra información pertinente presentada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Grupo de especialistas en buitres de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;
- b) realizará una evaluación detallada de la escala y el impacto del comercio legal e ilegal de aves vivas, huevos y partes del cuerpo de los buitres en toda el área cubierta por el PAME para los buitres con la asistencia de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros interesados directos pertinentes; y
- c) proporcionará conclusiones y recomendaciones al Comité de Fauna para su consideración en su próxima reunión.

3) **Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae)**, (Presidencia: Ruslan Novitsky y Saeko Terada), con el mandato siguiente:

- a) examinar el estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), centrándose en los aspectos siguientes:
 - i) verificar si las recomendaciones preliminares del Comité de Fauna, adoptadas en la reunión AC30, siguen siendo válidas, y actualizarlas según corresponda;
 - ii) formular recomendaciones sobre las medidas necesarias para fomentar la conservación y la explotación y utilización sostenible de todos los corales preciosos en el comercio internacional, según proceda; y
 - iii) considerar la posibilidad de incluir en los Apéndices de la CITES otros corales preciosos de la familia Coralliidae; y
- c) informar sobre los resultados de su labor en la próxima reunión del Comité de Fauna.

4) **León africano (Panthera leo)**, (Presidencia: Guy Appolinaire Mensah, Panta Kasoma y Shirley Ramirez), con el mandato siguiente:

- a) examinar las *Directrices para la conservación de los leones en África*;
- b) examinar la información pertinente proporcionada por la Secretaría en relación con la aplicación por su parte de la Decisión 18.244, párrafos a), b) y c), y de la Decisión 18.246, párrafos a), c) y d); y
- c) formular recomendaciones dirigidas a la Secretaría, al Comité Permanente y a los Estados del área de distribución del león africano, según corresponda, para someterlas a la consideración del Comité de Fauna en su próxima reunión.

5) **Nomenclatura zoológica**, (Presidencia: Peter Paul Van Dijk), con el mandato siguiente:

teniendo en cuenta el documento [AC31 Doc. 37](#) y sus anexos:

- a) examinar las conclusiones del informe presentado en el [Anexo 5](#) del documento CoP18 Doc. 99 sobre nomenclatura de las aves;
- b) brindar asesoramiento a la Secretaría sobre las medidas adicionales que podría adoptar para aplicar la Decisión 18.309 sobre versiones temporales específicas de bases de datos en línea, teniendo en cuenta los resultados de las consultas efectuadas hasta la fecha;
- c) examinar la información que habría que aportar sobre la nomenclatura e identificación de corales;
- d) examinar las referencias normalizadas propuestas para las especies recientemente incluidas en los Apéndices;
- e) examinar y completar la lista de actualizaciones propuestas en la nomenclatura de las especies incluidas en los Apéndices;
- f) estudiar las opciones para actualizar la taxonomía superior de los saurios y las serpientes;
- g) examinar más detenidamente los documentos presentados por separado acerca de la Decisión 18.313 sobre *Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III* (documento [AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 33](#)) y la Decisión 18.315 sobre *Pangolines* (documento [AC31 Doc. 38](#)); e
- h) informar sobre los resultados de su labor en la próxima reunión del Comité de Fauna.

5. Por medio del procedimiento de adopción de decisiones entre períodos de sesiones, los Comités de Fauna y de Flora también han decidido establecer el siguiente grupo de trabajo mixto:

6) **Materiales de identificación**, (Presidente: Hugh Robertson), con el mandato siguiente:

- a) revisar los materiales de identificación seleccionados, incluyendo los materiales compilados en apego a la Decisión 18.136 párrafo a), y evaluar la pertinencia de revisar y mejorarlos, tomando en cuenta los materiales que están siendo desarrollados o que ya han sido desarrollados por Partes, así como materiales solicitados en Decisiones o Resoluciones;
- b) revisar la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre *Manual de Identificación*, tomando en consideración las propuestas de la Secretaría en los párrafos 6 y 7 del documento [AC31 Doc. 15/PC25 Doc. 18](#), y las revisiones delineadas en los párrafos a) y c) de la Decisión 18.137;
- c) considerar maneras de mejorar la exactitud y disponibilidad de materiales de identificación sobre especies incluidas en los Apéndices de la CITES; e
- d) informar sobre avances en estas actividades en las siguientes reuniones de los Comités de Fauna y Flora.

6. Por medio de la presente, el Comité invita a aquellas Partes y organizaciones observadoras que hayan sido acreditadas para asistir a reuniones anteriores de la CITES (véase el [Anexo](#) de la Notificación No. 2020.020) a indicar su interés en unirse a uno o más de los grupos de trabajo entre sesiones indicados en los párrafos 4 y 5 anteriores. Las organizaciones observadoras cuya participación en la reunión AC31 haya sido aprobada por la Presidencia del Comité de Fauna también pueden indicar su interés en unirse a los grupos de trabajo. Se solicita a esas Partes y observadores que comuniquen su interés haciendo clic en el siguiente enlace: <https://ac31-wqs.questionpro.com>, y siguiendo los pasos que allí se indican. La fecha límite para declarar una expresión de interés a través de esta plataforma en línea es el **9 de octubre de 2020**.

7. Después de esta fecha límite, la Presidencia del Comité de Fauna confirmará la composición final de estos grupos de trabajo entre sesiones en el sitio web de la CITES, garantizando que se respete su Reglamento respecto de una representación equilibrada de Partes y observadores, como se indica en el Artículo 17.1.